

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
CALI
VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 169

Santiago de Cali, once (11) de abril de 2024

PROCESO: 76001-33 33-017-**2014-00489**-00
ACTOR: ANA ELSY TABARES DE CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso a Despacho para fallo y en aras de esclarecer los hechos materia del litigio, considera el Despacho procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 213 de la ley 1437 de 2011, esto es:

*“Artículo 213. Pruebas de Oficio. En cualquiera de las instancias el Juez o Magistrado ponente podrá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de la verdad.
(...)”.*

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese oficio al JUZGADO 158 PENAL MILITAR DE LA CIUDAD DE CALI, para que envíe con destino al expediente la totalidad de la investigación penal número SUMARIO 4160- JUZ 158 IPM – 2016, que curso contra el policial OMER RUBIEL ERASO BASTIDAS, incluyéndose el fallo en caso que existiere.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en la plataforma Samai

PABLO JOSE CAICEDO GIL
JUEZ